

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 1978

NÚM. 165

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por la Diputación Provincial en sesión de 30 de junio de 1978, el proyecto de reparación con doble riego asfáltico del c. v. de «Salce a Pandorado», se hace público que dicho proyecto se encuentra expuesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, por el plazo de quince días, para que en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 14 de julio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
3720

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Ayuntamiento de
Vegas del Condado

Ejercicios: 1975-76-77.
Concepto: Urbana.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

D. Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican,

para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona),

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor e importe del recibo:

Román López López

Débito total: 1.700 pesetas.

Descripción de las fincas:

Una casa en el pueblo de Castrillo de Porma, del Ayuntamiento de Vegas del Condado, parcela catastral n.º 01.DI.042, con una superficie cubierta de 300 m.² y descubierta de 66 m.², que linda: a la derecha, Bernardino González López y tierras; izquierda, Bernardo López López (mayor), y fondo, tierras.

Valor catastral: 110.160 pesetas.

Renta catastral: 3.094 pesetas.

Base imponible: 2.166 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 15 de junio de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 26 de junio de 1978.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3460

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Municipio: Astorga

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador titular de Tributos del Estado de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública D. José Cabeza Vigil, por los conceptos de Cuota de Beneficios e Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y ejercicios de 1974 y 1977 respectivamente, con fecha 28 de junio de 1978 han sido dictadas las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 20 de mayo de 1978, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula O-124.312 propiedad del referido sujeto pasivo.”

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dese

cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.”

Lo que se notifica a D. José Cabeza Vigil, requiriéndole para que haga entrega en esta Recaudación del vehículo, con sus llaves de contacto y documentación, advirtiéndole que de no hacerlo, se ordenará la captura, depósito y precinto en el lugar en que sea hallado, supliendo la documentación a su costa.

Asimismo se le requiere, para que en el término de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no nombrarlos lo hará esta Recaudación.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 4 de julio de 1978.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3595

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	29.173.887	2	583.477
Recargo Provincial		Id.	0,7	204.217
Ventas Ftes. a Mayoristas	16	45.575.350	1,5	683.630
Recargo Provincial		Id.	0,5	227.876
Ventas Ftes. a Minoristas	16	2.866.660	1,8	51.600
Recargo Provincial		Id.	0,6	17.200
Total.....				1.768.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón setecientos sesenta y ocho mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y número de operios.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento según el Reglamento

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tapicetas, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de servicio de tapizado de vehículos y muebles, integradas en los sectores económico-fiscales números 3151 para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE-55.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

General de Recaudación para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimiento el primero según el Reglamento General de Recaudación y el segundo el 20 de noviembre de 1978 para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las nor-

mas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 23 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
3477

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expte. n.º 779/73.

Contribuyente: "Carbajo Hermanos, S. L."

Representante: Luis Carbajo Flórez.

Concepto: Imp. Indus.—Cuo. Benef.

Clase: Indices.

Ejercicio: 1971.

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se reciba la presente notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 14 de julio de 1978.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).
3704

Expte. n.º 892/72.

Contribuyente: "Carbajo Hermanos, S. L."

Representante: Luis Carbajo Flórez.

Concepto: Imp. Indus.—Cuo. Benef.

Clase: Indices.

Ejercicio: 1970.

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se reciba la presente notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 14 de julio de 1978.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).
3705

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta Liquidación n.º 335/78 a la Empresa Arturo Iglesias Quiroga, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Arturo Igleñas Quiroga, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.
3674

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 334/78, a la Empresa Pista «Las Vegas», con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Pista «Las Vegas», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.
3674

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción n.º 249/78, y Liquidación n.ºs. 336/78 y 348/78, a la Empresa Corrova, S. L., con domicilio en, 3.ª travesía Rodríguez Pandiella, 5 Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Corrova, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.
3674

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción n.º 248/78, a la Empresa Virginia Yolanda Rodríguez Julián, con domicilio en Avda. Rodríguez Pandiella, 46 - Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Virginia-Yolanda Rodríguez Julián, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.
3674

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción n.º 233/78, a la Empresa Esteban Rincón Escudero con domicilio en Avda. Portugal, 175, Madrid.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Esteban Rincón Escudero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.
3674

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Obras del Abastecimiento y Alcantarillado de Sardonado solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Orbigo en término municipal de Santa Marina del Rey (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 15 m. por 4 m. de lado y 1,5 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 12 m. y 3 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

Adosada a la primera cámara se proyecta una arqueta arenero y aliviadero, y adosada a la segunda cámara se proyecta una arqueta filtrante.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Orbigo en término municipal de Santa Marina del Rey (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3540 Núm. 1546.—1.060 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la enajenación del vehículo LE-27.100, no utilizable por el Servicio de Alumbrado Público municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Entrega inmediata.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 7.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 13 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3692 Núm. 1543.—1.000 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de reforma y adcentamiento del Mercado de Abastos de la Plaza del Conde, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.475.712,83 ptas.
Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín

Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 13 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3694 Núm. 1542.—1.000 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. D. ALFONSO GARCIA MERINO, que solicita tomar en traspaso el establecimiento de venta de automóviles, sito en Roa de la Vega, 12.

A. D. MARIA DEL CARMEN UJADOS LOPEZ, para la apertura de un almacén de frutas, con venta de frutos secos, así como latas de conservas en la calle San Ignacio de Loyola, n.º 1, local A.

A. D. PRISCILA FERRERO GARCIA, para la apertura de un taller de reparación de automóviles en la C/ Fernando III, n.º 1, bajo.

A. D. FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ, para instalación de gasóleo destinado a la calefacción del edificio sito en La Palomera, 5 y 7.

A. D. JULIO CESAR LOPEZ GARCIA, para instalación de gas propano destinado a la calefacción del Centro de Enseñanza General Básica sito en B.º de Pinilla.

A. D. DALMACIO GARCIA LOPEZ, para tomar en traspaso la carnicería sita en Avda. Alvaro López Núñez, n.º 30 y calificación de la misma.

A. D. FRANCISCO ANTONIO GARCIA SANCHEZ, para la apertura de un taller de reparación de vehículos en la calle 9 de Febrero, número 2.

A. D. MANUEL MORENO ALLER, para trasladar a la Avda. de Madrid, n.º 184, el taller de reparación de automóviles sito en la calle Santo Tomás, n.º 21.

A. D. MIGUEL OBLANCA CASADO, para la apertura de un taller de reparación mecánica de automóviles de la calle División Azul, n.º 19.

A. D. FRANCISCO CAMPELO SUAREZ, para la apertura de una droguería-perfumería en la calle La Bañera, n.º 9.

León, 12 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3675 Núm. 1539.—1.160 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Habiendo presentado en este Ayuntamiento D. Julio Rodríguez Fernández solicitud para instalar un establo dedicado a explotación de ganado vacuno y D. Ceferino Honrado Honrado para construir otro establo dedicado a engorde de cerdos, el primero en Acebes del Páramo y el segundo en Bustillo del Páramo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallarán de manifiesto al público los respectivos expedientes en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo a 5 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3559 Núm. 1549.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de tasas y arbitrios varios para el año 1978; comprendiendo las tasas sobre desagüe de canalones, ocupación de la vía pública, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto municipal de circulación, tránsito de ganados y arbitrios sobre tenencia de perros, terrenos sin vallar, limpieza y decoro de fachadas, techados de paja, corredores y escaleras, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentarse reclamaciones.

Noceda, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3701

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 470 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Francisco Alonso Redondo, mayor de edad, casado, industrial y don Ramón Alonso Redondo, mayor de edad, soltero, industrial y vecinos de Valencia de Don Juan, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los

Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Pausilipo Martínez Ramos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaornate, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Luis Vega Mediavilla, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 30 de julio de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos en su totalidad la sentencia apelada y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don Francisco y don Ramón Alonso Redondo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Isaac Fernández Fernández. Rubricados. — Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 4 de julio del año 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

3676 Núm. 1551.—1.520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 422/1977, promovido por la Entidad «Caja Rural Provincial de León», con domicilio en dicha Capital, y representado por el Procurador señor García López, contra D. Andrés Garrido García, mayor de edad, vecino de León también, y en reclamación de 680.000 pesetas de principal y costas.

En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados los siguientes bienes:

«Unico.—Soto en término mixto de León y San Andrés del Rabanedo, al sitio de «Casa de la Vega y sus Agregados», que linda: Norte, en línea de 380 metros, parcela de D.ª Avelina Antonia Garrido García; Sur, en línea de unos 370 metros, parcela de doña María de los Dolores Garrido García; Este, pago de Renueva; y Oeste, en línea recta de 86 metros, con la carretera de León a Caboalles. La superficie total de la finca correspondiente a esos linderos, es de treinta y cuatro mil noventa y dos metros cuadrados, de los que corresponden al término de León, veinticuatro mil setecientos setenta y ocho metros y catorce decímetros cuadrados, y al término de San Andrés del Rabanedo, correspondían nueve mil trescientos trece metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. De esta porción del término de San Andrés, figuran segregadas, dicese, practicadas dos segregaciones que suman 1.680 metros, quedando por tanto la porción correspondiente a León, con la superficie expresada y la porción en término de San Andrés, disminuida en la superficie disgregada. Inscrita en el tomo 958, libro 214, folios 226, finca 16.957, inscripción primera en cuanto a León; y libro 55 de San Andrés del Rabanedo, folio 216, finca 5.142, inscripción 1.ª en cuanto a San Andrés del Rabanedo, a favor de don Andrés Garrido García. Valorada en diecisiete millones quinientas mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día diez de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de avalúo. Que no ha sido suplida la falta de titulación. Que las cargas y gravámenes, si existieren, anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Que en los autos consta certificación de cargas, la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, con anterioridad a la misma, en la Secretaría del Juzgado y horas hábiles, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

3685 Núm. 1552.—1.700 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día 3 de octubre próximo, a las diez treinta horas, he señalado la celebra-

ción del juicio de faltas número 557-78, por daños en circulación en el que es parte interviniente Julio Estévez Alvarez, natural de Borruga, provincia de Orense, nacido el día treinta de enero de mil novecientos treinta y seis, hijo de Victoria, soltero, barrenista, que tuvo su último domicilio en calle San Glorio, número catorce, tercero, derecha, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a dicho Julio Estévez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 3679

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 743-77, por lesiones en circulación, en el que es parte interviniente Josefa-Consuelo Gómez Gallego, de treinta y seis años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de León, que tuvo su último domicilio en calle López de Fenar, número 4-5.º-A, hija de Lucinio y María-Concepción y de la cual se desconoce su actual domicilio, por la presente se cita a la expresada anteriormente, para que comparezca ante este Juzgado sito en calle Roa de la Vega, 14, el día veinticuatro del actual a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio antes reseñado.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada Josefa-Consuelo Gómez Gallego, cuyo actual paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3729

CAJA DE RECLUTA NUMERO 761

Requisitoria

Tomás Cerezo Fernández, hijo de Víctor y de Etelvina, natural de Igüeña, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos veinte milímetros, de oficio estudiante, domiciliado últimamente en calle Rebollo, núm. 11 - León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez Instructor de la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 17 de julio de 1978.—El Juez Instructor (ilegible). 3721

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 857 y 881/78, seguidos ante esta Magistratura, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 505.—En León a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia D. Juan Francisco García Sánchez los presentes autos de juicio laboral seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una, como demandante, Francisco Fernández Fernández, representado por el Letrado D. Emilio Camba Santos; y de otra, como demandados, Carbones San Antonio, S. L., no compareciente en juicio pese a haber sido citada en forma legal, Mutual Minero Industrial Leonesa, representada por el Letrado D. Luis Vázquez Santamaría, Mutualidad Laboral de la Construcción, representada por el Letrado D. Anselmo Castaño del Valle, Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo y Fondo Compensador, y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio, pese a haber sido citados reglamentariamente, sobre fecha de efectos económicos y subsiguientes revalorizaciones en prestaciones de invalidez permanente total por accidente de trabajo.

Fallo: Que desestimando la demanda origen de los autos 881/78 formulada por la Mutual Minero Industrial Leonesa, absuelvo de sus pretensiones a los demandados Francisco Fernández Fernández, Carbones San Antonio, S. L., José Quesada Martínez, Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo Compensador y Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo, y Servicio de Reaseguro. Y estimando en parte la demanda origen de los autos 857/78 interpuesta por el trabajador Francisco Fernández Fernández, declaro que la fecha inicial de efectos de la pensión que tiene reconocida como inválido permanente total a causa de accidente de trabajo, debe quedar fijada en los setenta y cinco días hábiles siguientes al 1 de julio de 1976 en que se solicitó la revisión, desde cuya fecha inicial se deberán aplicar las correspondientes mejoras o revalorizaciones, condenando a los demandados Carbones San Antonio, S. L., Mutual Minero Industrial Leonesa, Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, a cumplir, conforme a sus respectivas responsabilidades, las obligaciones que para cada uno se deriven de estos pronunciamientos;

y desestimando tal demanda en lo demás, absuelvo a los últimamente aludidos demandados de cuantas peticiones excedan de lo anteriormente declarado.—Notifíquese esta resolución a las partes contra cuyo fallo podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, haciéndoles saber que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en el fallo, o certificación que acredite haber comenzado a pagar y a seguir pagando la prestación, durante la tramitación del recurso.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en el Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 bajo el epígrafe: “Recursos de Suplicación.—Así por por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Quesada Martínez, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 3616

**

Autos 857/78 y 881/78.
Recurso n.º 119/78.

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 857/78 y 881/78, instados por Francisco Fernández Fernández, contra Carbones San Antonio, S. A. y otros, ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede, únase a los autos de su razón, se tiene por preparado en tiempo, por la Mutualidad Minero Industrial Leonesa, recurso de suplicación contra la sentencia recaída en los presentes autos; y como se pide, intereso del Fondo de Garantía la determinación del importe de la prima única costo de la renta a depositar por la recurrente para la correcta preparación del recurso.

Lo mandó y firma S. S.º por ante mí que doy fe. Firmado Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Quesada Martínez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho. 3712

—Certificación núm. 2, obras "Abastecimiento de agua a fuentes públicas", en Anllares del Sil, por 952.820,00, de las que son a cargo de Diputación 381.128,00 y el resto del Ayuntamiento y J. V. interesada.

—Certificación núm. 1, obras "Pavimentación de calles, primera fase, en Nogarajas", por 2.415.600,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención 993.416,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento y J. V. beneficiaria de las obras.

—Certificación núm. 1, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Voznuovo", por 3.261.050,00 ptas., de las que 347.570,00 pesetas son a cargo de Diputación por subvención y 217.231,00 de anticipo y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Abastecimiento de agua y saneamiento en Colle, Lama de Colle y Veneros", por 5.493.893,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación, 852.634,00 ptas. como subvención y 365.414,00 de anticipo y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Acondicionamiento y afirmado del camino de Castillo por Foloso y Campo La Lomba", por 999.983,00 pesetas, con cargo a las que se abonarán las facturas por materiales invertidos en esta obra.

—Certificación núm. 2, obras "Acondicionamiento y afirmado del camino El Trechero de Irian por Camposalinas y Soto a c.ª León a Caballes, con ramales a Carrizal y Santovenia", por 1.585.206,00 pesetas, de las que son a cargo de subvención estatal 1.547.959,00 pesetas y el resto del Ayuntamiento de Soto y Amiño.

—Certificación núm. 3, obras "Reparación c. v. Barias a Vega de Valcarce", por 340.377,00 ptas., las que seán de cuenta de Diputación por subvención estatal previa deducción al perceptor de 10.211 pesetas por honorarios devengados por dirección obra, y a D. Carlos Maceda 4.376,00 ptas.

—Certificación final obras "Alcantarillado en Lario", por 639.396,00 pesetas, de las que son a cargo Diputación por subvención 479.547,00 pesetas y el resto del Ayuntamiento, previa deducción al contratista de 11.189,00 ptas. de honorarios de obra.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 21 de julio de 1978.

1416

—De devolución de fianza de 400.000 ptas. a D. Ignacio Gil Martín, de suministro de 25.000 mtrs. cúbicos de áridos.

—Autorizando la venta de tres hembras bovinas, según propuesta del Sr. Veterinario provincial.

—De adjudicación definitiva del contrato de suministro de carbón para las dependencias y servicios de la Diputación al concursante don Mariano Fernández Fernández en 12.345.000,00 ptas. 697

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm.a Diputación el día 24 de febrero de 1978

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores diputados D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Esteban Burdiel Carrigui, D. Jaquín López Contreras, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Antonio Mantilla Franco, D. Luis-Manuel Martín Villa, D. Emilio Martínez Torres, D. Ignacio Muñoz Liébana, D. Daniel Morales López y D. Leandro Sarmiento Fidalgo, faltando a la misma D. Manuel Díez Ordás y D. Luis García Gatón.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar Propuesta de reconocimiento de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1978.

Que la asignación por alumno en el Colegio Provincial Nuestra Señora del Sagrado Corazón, se determine en igual cuantía que la establecida para otros Centros de la Diputación.

De prestar aprobación a las tarifas de la Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco, por los distintos servicios que en la misma se prestan y aceptarlas para cuantos servicios se demanden del Centro para el personal a cargo de Diputación.

De fijar los precios de 275 ptas. diarias para los alumnos internos y en 140 ptas. para los medipensionistas en el Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

De determinar en 8.000 ptas. al mes el precio de estancia de cada niña acogida por cuenta Diputación y en 10.000 ptas. también al mes para la niña Luisa Freire, en el Colegio de Las Esclavas de la Virgen Dolorosa, de Guadarrama.

De fijar el precio de estancias por acogido en 150 ptas. día y con efectos de 1.º enero de 1978, en Ancianos Desamparados, de León y Astorga.

De fijar el precio de estancia y día por acogido en Centros Asistenciales de la Diputación en las siguientes cantidades: 718,00 Ciudad Residencial Infantil San Cayetano; Colegio de Sordos Fray Pedro Ponce de León, en Astorga, 566 ptas.; Colegio Santa María Madre de la Iglesia, Astorga, 787 ptas., y Colegio Sagrado Corazón, 442 ptas.

De concesión de las siguientes subvenciones y ayudas:

—De autorizar el gasto de 65.000 ptas. para la celebración de un curso de Teatro, interesado por Colegio Provincial de Sordos de Astorga.

—De 15.000 ptas. a D. Enrique de Coupaud para atender al coste de sus estudios universitarios en Barcelona.

—De conceder la ayuda de 3.000 ptas. mensuales a D.ª Carmen González Otero, para atender gastos de su nieta M.ª de los Angeles Robles, internada en Colegio de Educación Especial N.ª S.ª del Carmen, en La Coruña.

—De conceder la ayuda de 200 ptas. diarias a D.ª Vicenta Morán Fresnadillo, para sostenimiento de su esposo José García Hernández, recluso en el Sanatorio Santa Isabel.

—De conceder la ayuda de 500 ptas. diaria a D.ª Petra González Fernández, para sostenimiento del enfermo mental D. José-Luis del Campo Herrero, recluso en el Santuario Santa Isabel.

—De conceder la ayuda diaria de 300 ptas. a D. Demetrio Martín Cabezón para sostenimiento de su hijo Neptalí, internado en Sanatorio Santa Isabel.

—De conceder a la Comunidad Religiosa del Monasterio Cisterciense de Carrizo de la Ribera, 20.000 ptas. para gastos de intervención quirúrgica de una religiosa.

—De contribuir con 20.000 ptas. para gastos ocasionados a Cruz

Roja por traslado del enfermo mental Ramiro González, de Nogar, a un centro de Ceuta.

—De conceder una ayuda de 8.250 ptas. a D.ª Bárbara Blanco Blanco, acogida en el Centro Geriátrico para gastos de prótesis dental.

—De conceder la ayuda de 1.500,00 ptas. mensuales a D. Sebastián Velicias Velicias para gastos sostenimiento de su hijo Isidro, internado en Colegio San Juan Evangelista, de Veguellina de Orbigo.

—De conceder la ayuda de 400 ptas. diarias a D. Benito Pérez Primo, para sostenimiento del enfermo Eloy Pérez Díaz en Sanatorio Santa Isabel.

—De conceder la ayuda de 25.000 ptas. a D. Francisco Martínez Caballero, funcionario provincial, para atender al coste de estudios de acceso a la Licenciatura de Ciencias Empresariales.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obra:

—Certificación única obras "Alumbrado público de Valencia de Don Juan", por 905.298,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención 226.325,00 ptas., por anticipo 135.795,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 3, obras "Alumbrado público de Puente Domingo Flórez", por 137.735,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 34.434,00 ptas. por subvención y 20.660,00 por anticipo y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación final obras "Abastecimiento agua y alcantarillado de Castrillo y Velilla de la Valduerna", por 43.002,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 15.051,00 ptas. por subvención y 6.450,00 por anticipo y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación única obras "Abastecimiento de agua a Fuentes Públicas en Carrera, por 2.200.000 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención 880.000,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Ordenación plaza del Castillo", en Villafranca del Bierzo, por 1.258.473,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención Estado 755.084,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento.